

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establécese, en virtud de la conformación de un nuevo Bloque Político denominado Renovación y Militancia, la partida presupuestaria por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1996 para el mismo, en la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) resultando ésta la parte proporcional del Bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de la Cámara, resultando en consecuencia la asignación presupuestaria del Bloque Movimiento Popular Fueguino, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000,00).

ARTICULO 2º.- Establécese a partir del 1º de abril de 1996, como estructura del Bloque Renovación y Militancia la asignación de una (1) categoría 20, siendo la misma la parte proporcional del Bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara, resultando en consecuencia la estructura de personal del Bloque Movimiento Popular Fueguino:


- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

ARTICULO 3º.- Derógase la Resolución de Cámara N° 073/96.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE MAYO DE 1996.

RESOLUCIÓN N° 106 /96.-


DR. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE GOBERNADOR
Provincia Poder Legislativo